

**ILSI Argentina**  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA VIDA

## **Código de Ética y Normas de Conducta**

### **Declaración de Principios**

El objetivo del Código de Ética y Normas de Conducta del Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (ILSI) consiste en asegurar que miembros de ILSI, asesores científicos, consultores y otros interesados clave en las actividades científicas de dicha institución, así como los usuarios de los trabajos de investigación científica de ILSI, tomen conocimiento de los principios éticos rectores de la estructura de la organización y de los axiomas que sustentan la adhesión de la entidad a la rigurosa investigación científica sometida a revisión de los pares y al resultado de las investigaciones con fundamento en la evidencia y el equilibrio científico. Se entregará una copia del presente documento a todos los científicos que colaboran con ILSI.

### **Introducción**

El Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (ILSI) es una organización internacional que intenta promover la salud pública a través del avance de la investigación científica sometida a revisión de los pares y de la aplicación de decisiones fundamentadas en la evidencia producida en las áreas de nutrición, seguridad alimentaria, toxicología, evaluación de riesgos y medio ambiente. El ILSI cumple su misión mediante el apoyo al desarrollo de investigación científica, publicaciones, talleres y conferencias. Los principios enunciados más adelante brindan un marco que orienta el proceso de toma de decisiones en forma ética. (Nota: a continuación, las referencias a políticas aplicables al "ILSI" incluyen al Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (ILSI), las filiales del ILSI y la Fundación de Investigaciones del ILSI).

### **Principio 1. Integridad científica**

Todos los proyectos de ILSI deben tener un propósito y un beneficio público primario y contemplar temas de amplio interés para la salud pública. Las Juntas de Administradores de ILSI, de las filiales de ILSI y de la Fundación de Investigaciones de ILSI deberán estar integradas por un mínimo de 50% de miembros del sector público (principalmente académicos); mientras que el porcentaje remanente de administradores estará representado por las empresas miembros de ILSI. Los administradores de ILSI prestan servicios con carácter voluntario y no perciben remuneración alguna por el tiempo dedicado ni califican personalmente para recibir subvenciones de la entidad de ILSI cuya Junta integren en calidad de miembro.

ILSI sólo apoyará la investigación pertinente en seres humanos y animales que haya sido aprobada por los cuerpos responsables competentes a fin de asegurar el tratamiento ético y humanitario de los animales y/o los seres humanos sometidos a investigación (v.g., Juntas de Revisión Institucional, Comités de Aprobación Ética, Comités de Uso Seguro y Cuidado de Animales, etc.).

Toda la investigación apoyada por el ILSI deberá realizarse en cumplimiento tanto de los estándares científicos más elevados como de todas las normas legales vigentes.

Todas las investigaciones patrocinadas por ILSI deberán realizarse de forma objetiva y transparente, de modo que la estructura de la investigación se presente de manera fáctica e imparcial y sea tanto verificable como reproducible.

ILSI promueve la publicación de todos los resultados de las investigaciones, con prescindencia de la conclusión final. Las entidades de ILSI no ejercerán control sobre el contenido de las publicaciones de los investigadores becados o de los autores comisionados, sino que alentará la libertad académica.

En cuanto a las publicaciones relacionadas con las becas otorgadas, todos los investigadores becados deberán hacer expresa mención de la entidad patrocinadora y proporcionar información del contacto adecuada.

Todos los comités y grupos de acción de ILSI deberán contar con asesores científicos provenientes del mundo académico o del ámbito del gobierno para garantizar los aportes y el equilibrio entre múltiples sectores. Asimismo, ILSI sólo desarrollará actividades respecto de las cuales exista amplio interés y apoyo. En caso de que se le pagasen honorarios a un consejero, estos deberán ser declarados al Comité o Grupo de Tareas que estuviese supervisando dicho trabajo.

Los miembros de los comités o grupos de acción de ILSI que asistan a reuniones, simposios o talleres deberán identificarse en los formularios y la documentación de inscripción con el nombre de la entidad primaria que representan (v.g., el empleador).

ILSI deberá actuar con transparencia en la divulgación pública de sus fuentes de financiamiento.

## **Principio 2. Conflicto/Declaración de intereses/Parcialidad**

ILSI cree que asegurar el equilibrio de las perspectivas es la manera más apropiada de garantizar que se atenúe el impacto de cualquier posible conflicto de intereses o parcialidad y no se ejerza coacción o influencia indebida en el proceso científico.

A dicho fin, ILSI funciona con transparencia, desarrolla actividades de forma objetiva y rinde cuentas ante todas las partes interesadas.

Los administradores de ILSI deben declarar toda situación de parcialidad o existencia de intereses, incluyendo pero no limitándolos a intereses económicos, y puede solicitarse a ellos que se excusen de votar asuntos que podrían interpretarse como conflicto de intereses. Con respecto a publicaciones, revisiones de becas y paneles de expertos, ILSI espera que los científicos que colaboran con la entidad hagan conocer cualquier posible conflicto de intereses financieros. ILSI puede solicitar a los científicos que se excusen de participar en una actividad basada en dicha declaración.

Se espera que los científicos que colaboran con ILSI actúen de conformidad con las políticas sobre conflicto de intereses de su propia institución y con la legislación aplicable. También se espera que cumplan con las políticas sobre conflicto de intereses de cualquier publicación científica u organización donde colaboren, incluido ILSI.

## **Principio 3. Defensa de derechos**

La defensa de derechos de cualquier índole se limita estrictamente a la promoción del empleo de la ciencia con base en la evidencia como un mecanismo auxiliar en el proceso de toma de decisiones. ILSI no lleva a cabo actividades de presión política.

## **Principio 4. Transparencia en reuniones y publicaciones**

El propósito y las fuentes de financiamiento para todos los simposios, reuniones, conferencias, seminarios y talleres patrocinados por ILSI se divulgará íntegramente en el material de los encuentros.

Todos los disertantes invitados ofrecerán declaraciones de intereses financieros, si corresponde, a publicar en el momento de la reunión (de forma verbal o en los materiales de la reunión). Todas las publicaciones de ILSI deben reflejar los altos estándares de la institución. Los manuscritos con el patrocinio de ILSI deben quedar sometidos a una estricta revisión de pares efectuada por revisores calificados. Los editores y revisores darán un tratamiento confidencial a los manuscritos objeto de revisión. Es de esperar que los científicos se excusen de actuar como editores o revisores de manuscritos si tienen vinculaciones pasadas o presentes con el autor o los autores que les impidan una evaluación objetiva de la obra. Los autores de publicaciones con patrocinio de ILSI deberán redactar y firmar declaraciones completas de intereses financieros y/o de otra naturaleza (por ejemplo, relaciones con la industria, relaciones de asesoramiento, u otros conflictos de intereses) que con criterio razonable parecieran afectar el contenido del artículo.

Todas las publicaciones de ILSI, incluso las actas de talleres o simposios patrocinados por sucursales, la Fundación de Investigaciones o los comités internacionales de ILSI deberán contener mención expresa de las fuentes de financiamiento y de los patrocinadores y las entidades de ILSI deberán proporcionar información de contacto en todas las publicaciones de su producción para todas aquellas personas interesadas en obtener información adicional sobre la organización o los patrocinadores específicos de un proyecto en particular.